



COMUNICADO

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA POR LABORATORIO – SIVILAB

2020-11-04



La salud
es de todos

Minsalud

Créditos

MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ

Directora General

ASTRID CAROLINA FLOREZ SANCHEZ

Directora Técnica de Redes en Salud Pública

ESTHER CRISTINA BARROS LIÑAN

Profesional Especializado. Dirección de Redes en Salud Pública

MELIDA ANGEL GARCIA

Líder técnica Área Central de Muestras

SERGIO YEBRAIL GOMEZ RANGEL

Coordinador Técnico Grupo de Virología

LISSETHE CAROLINA PARDO HERRERA

Coordinadora administrativa Grupo de Virología

©

Instituto Nacional de Salud

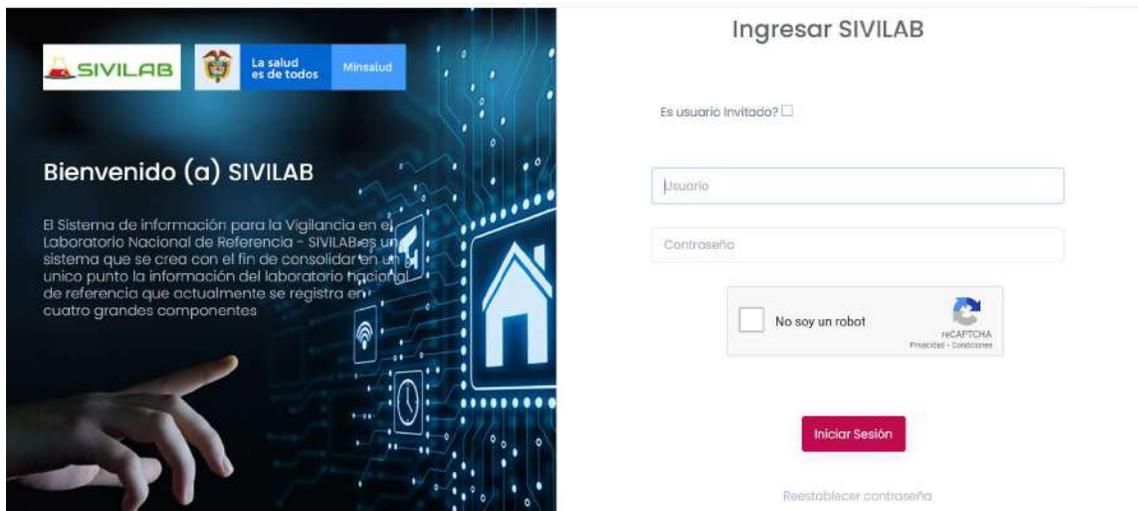
Bogotá, Colombia

Av. Calle 26 No. 51-20



PARA: COORDINADORES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA (LSP) DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL

OBJETIVO: El siguiente comunicado tiene como objetivo, informar a los Laboratorios de Salud Pública (LSP), instrucciones generales para la implementación del Sistema SIVILAB-LabMuestras



Bienvenido (a) SIVILAB

El Sistema de información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia - SIVILAB es un sistema que se crea con el fin de consolidar en un único punto la información del laboratorio nacional de referencia que actualmente se registra en cuatro grandes componentes

Ingresar SIVILAB

Es usuario invitado?

Usuario

Contraseña

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Iniciar Sesión

[Reestablecer contraseña](#)

El Instituto Nacional de Salud -INS es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Uno de sus objetos es: *“actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

Que así mismo el artículo 4 del Decreto 4109 de 2011 establece las funciones del Instituto Nacional de Salud, dentro de las que se resaltan: *“(...) 17. Coordinar y asesorar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”*

Que el artículo 18 del Decreto 2774 de 2012, indica que la Dirección de Redes en Salud Pública tiene, entre otras funciones: *“(...) 3. Dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de laboratorio para el diagnóstico de referencia y confirmación de eventos que contribuyan a la investigación, vigilancia y control en salud pública. 12. Supervisar el cumplimiento de los*

estándares de calidad a los laboratorios o instituciones que soliciten autorización para realizar análisis de interés en salud pública.”

Que dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016), se encuentran: “(...) 15. *Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital. 20. Proponer y divulgar las normas científicas y técnicas que sean aplicables para el fortalecimiento de la Red. 23. Prestar asesoría y asistencia técnica a los laboratorios de salud pública en aspectos relacionados con sus competencias.*”

Que los Laboratorios de Salud Pública Departamentales (LSPD) y del Distrito capital como laboratorios de referencia en su jurisdicción (Artículo 2.8.8.2.14 del Decreto 780 de 2016), tienen la competencia de: “(...) 3. *Adoptar e implementar el Sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia. 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.*

En atención a las competencias descritas y considerando que la Dirección de Redes en Salud Pública desarrolló el Sistema de Información para la vigilancia por Laboratorio-SIVILAB, el cual está conformado por tres componentes:

- Sistema de información para la vigilancia de la calidad del agua Potable-**SIVICAP**
- Sistema de información para la vigilancia entomológica-**SIVIEN**
- Sistema para administración central muestras del laboratorio para la vigilancia de eventos de interés en salud pública (**LabMuestras**)

El sistema SIVILAB inició operación escalonada por componentes y en el mes de febrero de 2020 se dio inicio a la implementación del componente de SIVICAP, en agosto de 2020 a la implementación del componente de administración central muestras del laboratorio (LabMuestras) luego de realizar la capacitación del aplicativo a todos los Laboratorios de Salud pública (LSP). Y nos encontramos próximos a iniciar implementación del sistema SIVIEN.

El sistema de administración central muestras del laboratorio (SIVILAB- LabMuestras), tiene como objetivo la automatización y articulación de procesos de envío, registro, trazabilidad y consulta de los informes de resultados de las muestras para vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública remitidas desde las entidades territoriales al INS.

Nos permitimos a continuación dar las siguientes indicaciones en relación al componente de SIVILAB relacionado con la administración de central muestras del laboratorio (LabMuestras), con el fin de facilitar su implementación en su fase de estabilización:

1. La solicitud de creación de usuarios para este componente se realizará únicamente a través del correo electrónico sivilabmuestras@ins.gov.co, el LSP solicitante a través de su coordinador remitirá a este correo electrónico la información de nombre, cuenta de

correo electrónico y cargo del funcionario responsable. En lo posible solicitamos enviar correos de cuentas electrónicas institucionales.

2. Todas las solicitudes de recapitaciones, consultas de resultados y dificultades que se lleguen a presentar con la herramienta, también deberán ser canalizadas por el coordinador del LSP o con su aval a través de este mismo correo electrónico sivilabmuestras@ins.gov.co.
3. Todos los LSP han sido capacitados en el uso de la herramienta, por lo que es responsabilidad de cada coordinador garantizar que el personal que recibió la capacitación realice la respectiva transferencia al resto del personal del LSP de manera continua o cada vez que se realice alguna actualización.
4. El LSP será responsable de la identificación unívoca de las muestras que se envían al INS para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública, por lo tanto, deberá garantizar permanentemente la disponibilidad del papel térmico de los stickers para identificar correctamente los tubos de las muestras que son remitidas.
5. El LSP ya no deberá remitir las fichas epidemiológicas en físico, ni la carta remisoría, éstas deberán ser escaneadas y remitidas a través de la herramienta, por lo tanto, la documentación que acompañará las muestras a remitir al INS corresponderá a una relación de un archivo en formato Excel que se generará por parte del Sistema de información SIVILAB-LabMuestras una vez ingresen toda la información de las muestras, el cual incluirá no solo la información sino los respectivos números de orden con los códigos de barras como fueron identificadas las muestras al momento del ingreso.
6. Los LSP serán los únicos responsables de la información de las muestras que custodian y envían al INS, los ingenieros de sistemas que realizan el soporte técnico de la herramienta o Sistema de información SIVILAB-LabMuestras no están autorizados para manipular información de los LSP, su función se limitará a realizar apoyo y asesoría de las posibles inconsistencias presentadas durante el proceso de cargue de la información y serán ellos quienes les informen al respecto, pero en ningún momento corregirán la información, éstos ajustes son responsabilidad del usuario de la entidad territorial encargado de hacer los registros de la información en el sistema SIVILAB-LabMuestras, antes de remitir las muestras al INS. Es necesario que el LSP verifique que la información de las muestras se encuentre correctamente cargada al aplicativo, antes de proceder a enviar las muestras.
7. Los responsables de diligenciar o cargar la información al Sistema de información SIVILAB-LabMuestras en los LSP no deberán modificar, ni incluir colores de resaltado al archivo de cargue que se encuentra en formato Excel. Si se modifica, el archivo no será reconocido por parte del sistema. El responsable solo deberá cargar la información completa.

8. Es muy importante leer todos los mensajes de advertencias que el Sistema de información SIVILAB-LabMuestras indica durante el procedimiento. Estos mensajes son claves para un correcto uso de la herramienta informática.
9. A través del Sistema de información SIVILAB- LabMuestras se realizará el rechazo de las muestras desde el área de central de muestras del INS, esto en caso que las condiciones de las mismas no permitan su ingreso al Laboratorio Nacional de Referencia para el respectivo procesamiento técnico. Los motivos de rechazo por parte del área de central de muestras serán los siguientes:
 - a. Cuando la muestra no es remitida por parte de la entidad territorial, pero erróneamente se encuentra registrada en el sistema y relacionada en el envío realizado por el LSP.
 - b. Cuando la temperatura en el momento de la recepción de la muestra está por fuera de la especificación técnica establecida por el método de ensayo y el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia.
 - c. Cuando la muestra se encuentra mal identificada y no se pueda establecer una identificación clara y precisa de la misma.
 - d. Cuando la muestra remitida no corresponde a la matriz o tipo de muestra registrada en el sistema y ésta no es la requerida para el ensayo solicitado.
10. La alteración de cualquier documento de Información de resultados en formato electrónico emitido por parte del Sistema de información SIVILAB-LabMuestras será motivo de acciones jurídico legales.
11. Es responsabilidad de los LSP tomar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de los resultados contenidos en el Sistema de información SIVILAB-LabMuestras.
12. Los LSP como usuarios del Sistema de información SIVILAB-LabMuestras estarán obligados a respetar los derechos de propiedad intelectual de la herramienta y sus aplicaciones.
13. Los usuarios del Sistema de información SIVILAB-LabMuestras deberán asumir la responsabilidad del correcto manejo de la herramienta y no podrán utilizar el ambiente de producción para realizar pruebas.

FIN DEL DUCUMENTO